



PIENSA EN GRANDE

INGACETA

DEPARTAMENTAL



N° 21.707

Registrando la historia de Antioquia desde 1908

50 Páginas

Registrado en el Ministerio de Gobierno por Resolución N° 000474 de junio de 1967 | Tarifa postal reducida N° 2333 de la Administración Postal Nacional - Porte Pagado

RESUMARIO

DECRETOS



ORDEN AL MÉRITO
CÍVICO Y EMPRESARIAL
MARISCAL JORGE ROBLEDO
CATEGORÍA ORO



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
Secretaría General
Dirección de Gestión Documental

SUMARIO DECRETOS JULIO 2018

Número	Fecha	Página	Número	Fecha	Página
070001813	Julio 06 de 2018	3	070001825	Julio 06 de 2018	27
070001814	Julio 06 de 2018	5	070001826	Julio 06 de 2018	29
070001815	Julio 06 de 2018	7	070001827	Julio 06 de 2018	31
070001816	Julio 06 de 2018	9	070001828	Julio 06 de 2018	33
070001817	Julio 06 de 2018	11	070001829	Julio 06 de 2018	35
070001818	Julio 06 de 2018	13	070001830	Julio 06 de 2018	37
070001819	Julio 06 de 2018	15	070001831	Julio 06 de 2018	39
070001820	Julio 06 de 2018	17	070001832	Julio 06 de 2018	40
070001821	Julio 06 de 2018	19	070001833	Julio 06 de 2018	41
070001822	Julio 06 de 2018	21	070001834	Julio 09 de 2018	42
070001823	Julio 06 de 2018	23	070001835	Julio 09 de 2018	44
070001824	Julio 06 de 2018	25			



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Radicado: D 2018070001813

Fecha: 06/07/2018

Tipo: DECRETO
Destino:



Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUÉ:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.

* Mediante oficio radicado **2018010213396** del 01 de junio de 2018, el Señor **ERIC FERNANDO SALGUERO RODRIGUEZ**, con cédula **1.111.197.664**, presenta renuncia irrevocable al cargo de Docente de Básica Primaria, en el Centro Educativo Rural Guacales, Sede, Centro Educativo Rural Boquerón, del municipio de San Francisco, a **partir del 18 de junio de 2018**.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia irrevocable, presentada por el Señor, **ERIC FERNANDO SALGUERO RODRIGUEZ**, con cédula **1.111.197.664**, al cargo de Docente de Básica Primaria, en el Centro Educativo Rural Guacales, Sede, Centro Educativo Rural Boquerón, del municipio de San Francisco, según lo expuesto en la parte motiva.

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para efectos prestacionales y en nómina, surte efectos hasta que se haya efectuado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo a él (la) servidor(a) docente, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hojas de Vida.


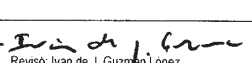




DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación de Antioquia

 Revisó Juan Dairo Arroyave Naranjo Profesional Especializado	 Revisó Ivan de J. Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
--	--	--	--

P: Verónica Gallego
14/06/2018
Verónica Gallego



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Radicado: D 2018070001814

Fecha: 06/07/2018

Tipo: DECRETO
Destino:



Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.

* Mediante oficio radicado **2018010206103** del 28 de mayo de 2018, el Señor **VICTOR DANIEL CORREA RAMIREZ**, con cédula **18.517.239**, presenta renuncia irrevocable al cargo de Docente de Aula – Matemáticas, en la Institución Educativa Concejo Municipal, Sede, Principal, del municipio de la Estrella, **a partir del 06 de julio de 2018**.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia irrevocable, presentada por el Señor, **VICTOR DANIEL CORREA RAMIREZ**, con cédula **18.517.239**, al cargo de Docente de Aula – Matemáticas, en la Institución Educativa Concejo Municipal, Sede, Principal, del municipio de la Estrella, **a partir del 06 de julio de 2018**.

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para efectos prestacionales y en nómina, surte efectos hasta que se haya efectuado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo a él (la) servidor(a) docente, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hojas de Vida.


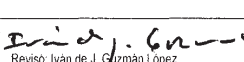




DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación de Antioquia

 Revisó: Juan Dairon Arroyave Naranjo Profesional Especializado	 Revisó: Iván de J. Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
--	---	---	---

P: Verónica Gallego
14/06/2018
Verónica Gallego



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Radicado: D 2018070001815

Fecha: 06/07/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.

* Mediante oficio radicado **2018010224449** del 12 de junio de 2018, la señora **MARIA ELENA CARMONA**, con cédula **22.004.507**, presenta renuncia irrevocable, al cargo de Docente de Aula – Básica Primaria, en la Institución Educativa Escuela Normal Superior Genoveva Diaz, Sede, JHON F KENNEDY, del Municipio de San Jerónimo, **a partir del 12 de julio 2018.**

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia irrevocable, presentada por la señora, **MARIA ELENA CARMONA**, con cédula **22.004.507**, al cargo de Docente de Aula – Básica Primaria, en la Institución Educativa Escuela Normal Superior Genoveva Diaz, Sede, JHON F KENNEDY, del Municipio de San Jerónimo, **a partir del 12 de julio 2018.**

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para efectos prestacionales y en nómina, surte efectos hasta que se haya efectuado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo a él (la) servidor(a) docente, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hojas de Vida.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación de Antioquia

 Revisó: Juan Dairon Arroyave Narainjo Profesional Especializado	 Revisó: Ivan de J. Guzman Lopez Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar Garcia Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
---	---	---	---

P: Verónica Gallego
14/06/2018
Verónica Gallego



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Radicado: D 2018070001816

Fecha: 06/07/2018

Tipo: DECRETO
Destino:



Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.

* Mediante oficio radicado **2018010213409** del 01 de junio de 2018, la señora **LUCELLY DEL SOCORRO PEREZ BETANCUR**, con cédula **21.632.063**, presenta renuncia irrevocable al cargo de Docente de Aula – Básica Primaria, en el Centro Educativo Rural Yerbabuena, Sede, Centro Educativo Rural La Concordia, del Municipio de Entrerrios, **a partir del 03 de julio 2018.**

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia irrevocable, presentada por la señora, **LUCELLY DEL SOCORRO PEREZ BETANCUR**, con cédula **21.632.063**, al cargo de Docente de Aula – Básica Primaria, en el Centro Educativo Rural Yerbabuena, Sede, Centro Educativo Rural La Concordia, del Municipio de Entrerrios, **a partir del 03 de julio 2018.**

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para efectos prestacionales y en nómina, surte efectos hasta que se haya efectuado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo a él (la) servidor(a) docente, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hojas de Vida.

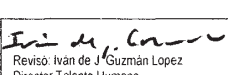




DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación de Antioquia

 Revisó: Juan Dairon Arroyave Narango Profesional Especializado	 Revisó: Ivan de J. Guzmán Lopez Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar Garcia Directora Juridica)	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
--	---	--	---

P: Verónica Gallego
14/06/2018

Verónica Gallego



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Radicado: D 2018070001817

Fecha: 06/07/2018

Tipo: DECRETO
Destino:



Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.

* Mediante oficio radicado **2018010213823** del 01 de junio de 2018, el Señor **FERNEY ALEJANDRO CHICA ALVAREZ**, con cédula **15.386.893**, presenta renuncia irrevocable al cargo de Docente de Aula – Tecnología de Informática, en la Institución Educativa Concejo Municipal, Sede, Centro Educativo Rural La Milagrosa, del municipio de La Ceja, a **partir del 03 de julio de 2018**.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia irrevocable, presentada por el Señor, **FERNEY ALEJANDRO CHICA ALVAREZ**, con cédula **15.386.893**, al cargo de Docente de Aula – Tecnología de Informática, en la Institución Educativa Concejo Municipal, Sede, Centro Educativo Rural La Milagrosa, del municipio de La Ceja, a **partir del 03 de julio de 2018**.

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para efectos prestacionales y en nómina, surte efectos hasta que se haya efectuado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo a él (la) servidor(a) docente, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hojas de Vida.


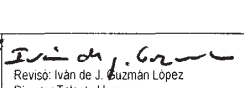

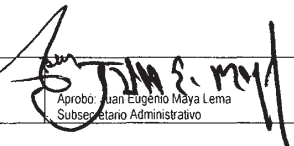


DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación de Antioquia

 Revisó: Juan Daron Arroyave Naranjo Profesional Especializado	 Revisó: Iván de J. Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
---	---	---	---

P: Verónica Gallego
14/06/2018
Verónica Gallego



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

Radicado: D 2018070001818

Fecha: 06/07/2018

Tipo: DECRETO
Destino:



Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.

* Mediante oficio radicado **2018010235274** del 19 de junio de 2018, la señora **DORIS DEL SOCORRO GOMEZ IDARRAGA**, con cédula **21.625.373**, presenta renuncia irrevocable al cargo de Docente de Básica Primaria, en la Institución Educativa Campestre Nuevo Horizonte, Sede, Institución Educativa Rural Campestre Nuevo Horizonte, del Municipio de El Carmen de Viboral, a **partir del 09 de julio de 2018**.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia irrevocable, presentada por la señora, **DORIS DEL SOCORRO GOMEZ IDARRAGA**, con cédula **21.625.373**, al cargo de Docente de Básica Primaria, en la Institución Educativa Campestre Nuevo Horizonte, Sede, Institución Educativa Rural Campestre Nuevo Horizonte, del Municipio de El Carmen de Viboral, a **partir del 09 de julio de 2018**.

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para efectos prestacionales y en nómina, surte efectos hasta que se haya efectuado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo a él (la) servidor(a) docente, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

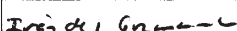
ARTÍCULO TERCERO: Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hojas de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

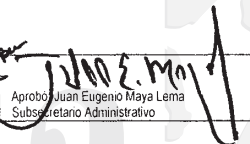
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación de Antioquia


Revisó: Juan Daron Arroyave Naranjo
Profesional Especializado


Revisó: Iván de J. Guzmán López
Director Talento Humano


Revisó: Teresita Aguilar García
Directora Jurídica


Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema
Subsecretario Administrativo

P: Verónica Gallego
2906/2018

Verónica Gallego



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2018070001819

Fecha: 06/07/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.

* Mediante oficio radicado **2018010242243** del 22 de junio de 2018, la señora **YARIME ANDREA ARISTIZABAL ARISTIZABAL**, con cédula **1.053.776.625**, presenta renuncia irrevocable al cargo de Docente de Aula - Idioma Extranjero Inglés, en la Institución Educativa Inmaculada Concepción, Sede, Principal, del Municipio de Guarne, a **partir del 03 de julio de 2018**.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia irrevocable, presentada por la señora, **YARIME ANDREA ARISTIZABAL ARISTIZABAL**, con cédula **1.053.776.625**, al cargo de Docente de Aula - Idioma Extranjero Inglés, en la Institución Educativa Inmaculada Concepción, Sede, Principal, del Municipio de Guarne, según lo expuesto en la parte motiva.

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para efectos prestacionales y en nómina, surte efectos hasta que se haya efectuado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo a él (la) servidor(a) docente, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO TERCERO: Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hojas de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación de Antioquia

 Revisó: Juan Dairon Arroyave Narafjo Profesional Especializado	 Revisó: Iván de J. Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
---	--	---	--

P: Verónica Gallego
2906/2018

Verónica Gallego

Gaceta
DEPARTAMENTAL



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2018070001820

Fecha: 06/07/2018

Tipo: DECRETO
Destino:



Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.

* Mediante oficio radicado **2018010220038** del 28 de junio de 2018, la señora **MARTINA MONTAÑO MONTAÑO**, con cédula **1.033.340.129**, presenta renuncia irrevocable al cargo de Docente de Básica Primaria, en la Institución Educativa San José, sede, Principal, del Municipio de Angelópolis, a **partir del 03 de julio de 2018**.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia irrevocable, presentada por la señora, **MARTINA MONTAÑO MONTAÑO**, con cédula **1.033.340.129**, al cargo de Docente de Básica Primaria, en la Institución Educativa San José, sede, Principal, del Municipio de Angelópolis, según lo expuesto en la parte motiva.

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para efectos prestacionales y en nómina, surte efectos hasta que se haya efectuado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo a él (la) servidor(a) docente, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hojas de Vida.


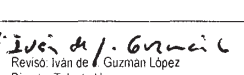





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación de Antioquia

 Revisó: Juan Daron Arroyave Narajo Profesional Especializado	 Revisó: Ivan de Guzman López Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
---	---	--	--

P: Verónica Gallego 
29/06/2018
Verónica Gallego



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2018070001821

Fecha: 06/07/2018

Tipo: DECRETO
Destino:



Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.

* Mediante oficio radicado **2018010244640** del 25 de junio de 2018, el Señor **GUILLERMO JOSE CARDONA MORENO**, con cédula **71.618.388**, presenta renuncia irrevocable al cargo de Directivo Docente Rector, en la Institución Educativa Eduardo Espitia Romero, Sede, Principal, del municipio de Necoclí, **a partir del 25 de junio de 2018**.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia irrevocable, presentada por el Señor, **GUILLERMO JOSE CARDONA MORENO**, con cédula **71.618.388**, al cargo de Directivo Docente Rector, en la Institución Educativa Eduardo Espitia Romero, Sede, Principal, del municipio de Necoclí, según lo expuesto en la parte motiva.

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para efectos prestacionales y en nómina, surte efectos hasta que se haya efectuado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo a él (la) servidor(a) docente, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hojas de Vida.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación de Antioquia

 Revisó: Juan Daron Arroyave Naranjo Profesional Especializado	 Revisó: Iván de J. Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar Garbía Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
--	--	---	--

P: Verónica Gallego
26/06/2018
Verónica Gallego





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2018070001822

Fecha: 06/07/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.

* Mediante oficio radicado **2018010230856** del 15 de junio de 2018, la señora **MARIA OLGA GOMEZ DUQUE**, con cédula **21.873.033**, presenta renuncia irrevocable al cargo de Docente de Aula - Ciencias Sociales, en la Institución Educativa Román Gómez, Sede, Principal, del Municipio de Marinilla, a partir del 3 de julio de 2018.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia irrevocable, presentada por la señora, **MARIA OLGA GOMEZ DUQUE**, con cédula **21.873.033**, al cargo de Docente de Aula - Ciencias Sociales, en la Institución Educativa Román Gómez, Sede, Principal, del Municipio de Marinilla, según lo expuesto en la parte motiva.

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para efectos prestacionales y en nómina, surte efectos hasta que se haya efectuado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo a él (la) servidor(a) docente, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hojas de Vida.


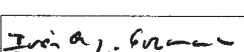
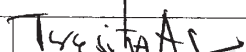
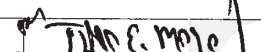


DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación de Antioquia

 Revisó: Juan Dairon Arroyave Naranjo Profesional Especializado	 Revisó: Iván de Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
--	--	---	---

P: Verónica Gallego
20/06/2018
Verónica Gallego

Boletín
Gaceta
DEPARTAMENTAL



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2018070001823

Fecha: 06/07/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.

* Mediante oficio radicado **2018010229267** del 14 de junio de 2018, la señora **LUZ AIDE RODRIGUEZ COSSIO**, con cédula **43.672.971**, presenta renuncia irrevocable al cargo de Docente de Aula – Ciencias Sociales, en la Institución Educativa Rural El Filo de Damaquiel, Sede, Principal, del Municipio de San Juan de Urabá, a partir del **13 de junio 2018**.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia irrevocable, presentada por la señora, **LUZ AIDE RODRIGUEZ COSSIO**, con cédula **43.672.971**, al cargo de Docente de Aula – Ciencias Sociales, en la Institución Educativa Rural El Filo de Damaquiel, Sede, Principal, del Municipio de San Juan de Urabá, según lo expuesto en la parte motiva.

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para efectos prestacionales y en nómina, surte efectos hasta que se haya efectuado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo a él (la) servidor(a) docente, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hojas de Vida.


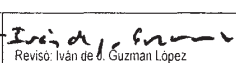
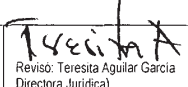
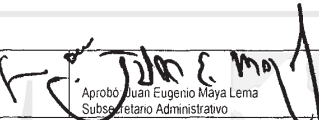


DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación de Antioquia

 Reviso: Juan Dairon Arroyave Naranjo Profesional Especializado	 Reviso: Iván de J. Guzmán López Director Talento Humano	 Reviso: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobo: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
--	---	--	---

P: Verónica Gallego
20/06/2018
Verónica Gallego

Gaceta
DEPARTAMENTAL



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2018070001824

Fecha: 06/07/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.

* Mediante oficio radicado **2018010228394** del 14 de junio de 2018, el Señor **LACIDES CASAS VALOYES**, con cédula **11.788.306**, presenta renuncia irrevocable al cargo de Docente de Básica Primaria, en la Institución Educativa José Manuel Restrepo, Sede, Principal, del municipio de Arboletes, **a partir del 15 de junio de 2018**.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia irrevocable, presentada por el Señor, **LACIDES CASAS VALOYES**, con cédula **11.788.306**, al cargo de Docente de Básica Primaria, en la Institución Educativa José Manuel Restrepo, Sede, Principal, del municipio de Arboletes, según lo expuesto en la parte motiva.

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para efectos prestacionales y en nómina, surte efectos hasta que se haya efectuado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo a él (la) servidor(a) docente, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hojas de Vida.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación de Antioquia

 Revisó Juan Dairon Arroyave Naranjo Profesional Especializado	 Revisó Ivan de Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
--	--	--	---

P: Verónica Gallego
21/06/2018
Verónica Gallego
Alex Roman
Jun/29/18

Gaceta
DEPARTAMENTAL



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2018070001825

Fecha: 06/07/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.

* Mediante oficio allegado por correo electrónico institucional, el día 26 de junio de 2018, el Señor **WALTER EDUARDO ROJO VALENCIA**, con cédula **71.782.968**, presenta renuncia irrevocable al cargo de Docente de Aula – Matemáticas, en el Centro Educativo Rural El Altico, Sede, Principal, del municipio de la San Jerónimo, a partir del 10 de mayo 2018.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia irrevocable, presentada por el Señor, **WALTER EDUARDO ROJO VALENCIA**, con cédula **71.782.968**, al cargo de Docente de Aula – Matemáticas, en el Centro Educativo Rural El Altico, Sede, Principal, del municipio de la San Jerónimo, según lo expuesto en la parte motiva.

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para efectos prestacionales y en nómina, surte efectos hasta que se haya efectuado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo a él (la) servidor(a) docente, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hojas de Vida.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación de Antioquia

 Revisó: Juan Dairon Arroyave Naranjo Profesional Especializado	 Revisó: Iván de J. Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Teresa Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
---	--	---	--

P: Verónica Gallego
26/06/2018

Verónica Gallego

Gaceta
DEPARTAMENTAL



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2018070001826

Fecha: 06/07/2018

Tipo: DECRETO
Destino:



Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.

* Mediante oficio radicado **2018010236918** del 20 de junio de 2018, la señora **ARACELLI ARENAS SANCHEZ**, con cédula **22.100.722** presenta renuncia irrevocable al cargo de Docente de Básica Primaria, en la Institución Educativa Braulio Mejía Sede Centro Educativo Rural Gregorio Gutiérrez González, del Municipio de Sonsón, a **partir del 01 de julio de 2018**.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia irrevocable, presentada por la señora, **ARACELLI ARENAS SANCHEZ**, con cédula **22.100.722**, al cargo de Docente de Básica Primaria, en la Institución Educativa Braulio Mejía Sede Centro Educativo Rural Gregorio Gutiérrez González, del Municipio de Sonsón, según lo expuesto en la parte motiva.

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para efectos prestacionales y en nómina, surte efectos hasta que se haya efectuado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo a él (la) servidor(a) docente, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hojas de Vida.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación de Antioquia

 Revisó: Juan Daron Arroyave Naranjo Profesional Especializado	 Revisó: Ivan de Guzman Lopez Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguiar Garcia Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
--	---	--	--

P: Verónica Gallego
2906/2018

Verónica Gallego

Gaceta
DEPARTAMENTAL



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2018070001827

Fecha: 06/07/2018

Tipo: DECRETO
Destino:



Por el cual Declara Vacante un Cargo de Docente en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se Modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- * De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la muerte del educador.
- * La señora **IDELIZA COPETE CASTILLO**, identificada con Cédula **35.604.531**, se encontraba vinculada en Propiedad como Docente de Básica Primaria en la Institución Educativa Rural Fray Martín de Porres del municipio de Segovia, plaza 7360010-N18, adscrita a la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia.
- * Mediante Registro Civil de Defunción 81598695-4 del 11 de junio de 2018, fue certificado el fallecimiento de la educadora **IDELIZA COPETE CASTILLO**, ocurrido el día **31 de Mayo de 2018** en el municipio de Segovia.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar vacante, a partir del día **31 de Mayo de 2018**, el cargo de Docente de Básica Primaria, que ocupaba la señora **IDELIZA COPETE CASTILLO**, identificada con Cédula **35.604.531**, vinculada en Propiedad en la Institución Educativa Rural Fray Martín de Porres del municipio de Segovia, plaza 7360010-N18, quien falleció según consta en el certificado de defunción expedido en el municipio de Segovia, Antioquia.

La declaración de la vacante surte efectos a partir del **31 de Mayo de 2018**, y para efectos prestacionales y en nómina, surte efectos hasta que se haya efectuado la prestación del servicio en el municipio de Segovia, Antioquia.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a los interesados este acto administrativo, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

 Proyecto: Carmenza Castaño Santa Junio 25 de 2018	 Revisó: Iván de J. Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
---	---	--	--



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2018070001828

Fecha: 06/07/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



Por el cual se Aclara parcialmente un Acto Administrativo de Nombramiento en Período de Prueba, Revoca Acto Administrativo de Terminación de un Nombramiento Provisional a un Docente y Termina el Nombramiento Provisional a un Docente, en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se Modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* Mediante comunicación escrita Radicado 2018010224621 del 12 de junio de 2018, la Señora **ANA CRISTINA MESA ARROYAVE**, identificada con Cédula **39.176.693**, Licenciada en Pedagogía Infantil, solicita se le de claridad sobre la plaza elegida en Audiencia Pública para ser Nombrada en Período de Prueba como Docente de Preescolar en la Institución Educativa Eduardo Espitia Romero, Sede Institución Educativa Eduardo Espitia Romero del municipio de Necoclí, en reemplazo de *Sobeida Milanes Torreglosa, con Cédula 39.158.669*, a quien se le terminó el nombramiento provisional, situación que se legalizó mediante el Decreto 2018070001066 del 23 de abril de 2018.

La señora Mesa Arroyave, informa haber elegido la plaza de la Institución Educativa Eduardo Espitia Romero ubicada en la zona Urbana, y al presentarse a la institución educativa le informan que la educadora Sobeida Milanes Torreglosa se encuentra laborando en la Institución Educativa Eduardo Espitia Romero, Sede E.R. El Moncholo del municipio de Necoclí, ubicada en la zona rural.

* En tanto, la plaza elegida por la Servidora Docente Ana Cristina, se encuentra ocupada por **Paula Andrea Velásquez Múnera**, identificada con Cédula **43.704.314**, a quien se le debe dar por terminado el nombramiento provisional; al presentarse el error de terminarle el nombramiento por el mismo Decreto 2018070001066 del 23 de abril de 2018, a Sobeida Milanes Torreglosa, con Cédula 39.158.669, es necesario Revocar parcialmente el acto administrativo que terminó el nombramiento provisional y darle continuidad sin interrupción laboral en la plaza que viene ocupando en provisionalidad y aclarar que la Señora Mesa Arroyave llega a la plaza que venía ocupando Paula Andrea Velásquez Múnera.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar parcialmente el Decreto 2018070001066 del 23 de abril de 2018, acto administrativo mediante el cual fue Nombrada en Período de Prueba, **ANA CRISTINA MESA ARROYAVE**, identificada con Cédula **39.176.693**, Licenciada en Pedagogía Infantil, como Docente de Preescolar para la Institución Educativa Eduardo Espitia Romero, Sede Institución Educativa Eduardo Espitia Romero del municipio de Necoclí, en reemplazo de *Sobeida Milanes Torreglosa, con Cédula 39.158.669*; en el sentido que la Servidora Docente Mesa Arroyave va en reemplazo de **Paula Andrea Velásquez Múnera**, identificada con Cédula **43.704.314**, a quien se le termina el nombramiento provisional, y no como se dijo en dicho acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Revocar parcialmente el Decreto 2018070001066 del 23 de abril de 2018, acto administrativo mediante el cual dio por Terminado el Nombramiento Provisional a la Servidora Docente **SOBEIDA MILANES TORREGLOSA**, identificada con Cédula **39.158.669**, como Docente de Preescolar en la Institución Educativa Eduardo Espitia Romero, Sede Institución Educativa Eduardo Espitia Romero del municipio de Necoclí, y darle continuidad sin solución de continuidad en la Institución Educativa Eduardo Espitia Romero, Sede E.R. El Moncholo del municipio de Necoclí, plaza 4900050-089, donde viene laborando.

ARTÍCULO TERCERO: Dar por terminado el Nombramiento Provisional en la planta de cargos del Departamento de Antioquia y pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **PAULA ANDREA VELASQUEZ MUNERA**, identificada con Cédula **43.704.314**, como Docente de Preescolar en la Institución Educativa Eduardo Espitia Romero, Sede Institución Educativa Eduardo Espitia Romero del municipio de Necoclí, plaza 4900050-057.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a las interesadas el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra él no procede recurso alguno.


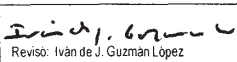

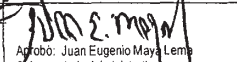
ARTÍCULO QUINTO: Comunicar a la educadora Velásquez Múnera, el presente acto administrativo, con la advertencia que contra este procede el Recurso de Reposición en los términos del Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, ante el Secretario de Educación de Antioquia, dentro de los 10 días siguientes a la notificación personal o la notificación por aviso según sea el caso.

ARTÍCULO SEXTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO SEPTIMO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

 Proyecto: Carrera Castaño Santa Junio 27 de 2018	 Revisó: Iván de J. Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
--	---	---	---



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Radicado: D 2018070001829

Fecha: 06/07/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



Por el cual se Da por Terminado un Encargo de Directivo Docente, Otorga Comisión de Servicios por Razones de Seguridad a un Docente y Da continuidad en Vacante Definitiva a un Docente Vinculado en Provisionalidad en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagados por el Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se Modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* Que el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, regula los traslados por razones de seguridad señalan en el artículo 2.4.5.2.2.4 que cuando el educador formula solicitud de protección, se debe expedir acto administrativo que temporalmente reconozca condición de amenazado, mientras se efectúa estudio de seguridad por parte de la autoridad competente.

* El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.

* En razón de que se han presentado situaciones en el Municipio de Donmatías donde labora la servidora docente **ALBA LUCIA RIOS TRUJILLO**, identificada con Cédula **30.272.800**, a quien le puede generar riesgo o grave afectación de sus derechos fundamentales como la seguridad personal e integridad, la vida y la libertad; se hace necesario otorgarle comisión de servicios, mientras se efectúa estudio de seguridad por parte de las autoridades competentes, reubicándola en otro municipio, en atención a las disposiciones normativas antes citadas.

Por la situación de seguridad de la Educadora Ríos Trujillo, se requiere la terminación del Encargo de Directivo Docente, concedido para desempeñarse como Directora Rural en el Centro Educativo Rural Río Grande del municipio de Donmatías, plaza 4060710-005; por lo cual la educadora Ríos Trujillo debe reintegrarse a su cargo en propiedad como Docente de Aula, área de Humanidades y Lengua Castellana en la Institución Educativa Donmatías del municipio de Donmatías, plaza 2374060-084.

* En tanto, la Educadora vinculada en Provisionalidad, en Vacante Temporal **MARY LUZ VALENCIA GRACIANO**, identificada con Cédula **1.077.422.920**, quien viene reemplazando a la Titular Alba Lucia Ríos Trujillo mientras se encuentre Encargada como Directora Rural; se hace necesario, por necesidad del servicio Modificarle el Nombramiento Provisional, ubicándola en una plaza vacante definitiva, por el traslado que se le efectúa a la señora Ríos Trujillo y la terminación del encargo que tiene.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar por Terminado el Encargo de Directivo Docente Directora Rural en la planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a **ALBA LUCIA RIOS TRUJILLO**, identificada con Cédula **30.272.800**, Licenciada en Educación con Especialidad en Administración Educativa, en el Centro Educativo Rural Río Grande del municipio de Donmatías, plaza 4060710-005; por lo cual la educadora Ríos Trujillo se reintegra a su cargo en propiedad como Docente de Aula, área de Humanidades y Lengua Castellana en la Institución Educativa Donmatías del municipio de Donmatías, plaza 2374060-084.

ARTÍCULO SEGUNDO: Otorgar Comisión de Servicios por razones de seguridad, mientras se efectúa estudio de seguridad por parte de las autoridades competentes, a **ALBA LUCIA RIOS TRUJILLO**, identificada con Cédula **30.272.800**, Licenciada en Educación con Especialidad en Administración Educativa, vinculada en Propiedad como Docente de Aula, área de Humanidades y Lengua Castellana para la Institución Educativa María Auxiliadora del municipio de Caldas, plaza 1290040-041, en reemplazo de William del Cristo Olmos Martínez, con Cédula 92.503.681, quien pasa a otro municipio; la educadora Ríos Trujillo viene como Docente de Aula, área de Humanidades y Lengua Castellana de la Institución Educativa Donmatías del municipio de Donmatías, plaza 2374060-084.

ARTÍCULO TERCERO: Modificar parcialmente el Decreto 2017070004182 del 24 de octubre de 2017, acto administrativo por el cual fue Nombrada en Provisionalidad, en Vacante Temporal, la señora **MARY LUZ VALENCIA GRACIANO**, identificada con Cédula **1.077.422.920**, Licenciada en Español y Literatura, como Docente de Aula, área de Humanidades y Lengua Castellana para la Institución Educativa Donmatías del municipio de Donmatías, plaza 2374060-084; en el sentido que la educadora Valencia Graciano, continúa vinculada en Provisionalidad en la Institución Educativa Donmatías del municipio de Donmatías, plaza 2374060-084, en plaza **VACANTE DEFINITIVA**, según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a los interesados el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.


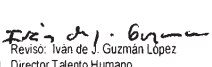


ARTÍCULO QUINTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente acto administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO SEXTO: A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores.** Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

 Proyecto Camelia Castaño Santa Junio 22 de 2018	 Revisó: Ivan de J. Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
---	---	---	---



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2018070001830

Fecha: 06/07/2018

Tipo: DECRETO
Destino:



Por el cual se Termina una vacancia temporal a un docente y regresa a su cargo en Propiedad en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se Modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* Mediante comunicación escrita Radicado 2018010203086 del 25 de mayo de 2018, el servidor docente **JUAN CAMILO GARCIA ARBOLEDA**, identificado con Cédula **8.162.107**, solicita sea terminada la Vacante Temporal concedida mediante Decreto 2018070001126 del 27 de Abril de 2018, para adelantar Período de Prueba como Docente de Aula, área de Matemáticas en la Institución Educativa de Jesús, Sede Institución Educativa de Jesús del Municipio de Concordia, debido a que renunció al período de prueba a partir del 1 de julio de 2018.

En tanto, manifiesta su intención de continuar laborando en la entidad territorial Departamento de Antioquia, donde se encuentra vinculado en Propiedad como Docente de Básica Primaria en el Centro Educativo Rural Morelia, Sede Centro Educativo Rural Caunzal del municipio de Concordia, plaza 1550400-001, iniciando labores a partir del 1 de julio de 2018.

** Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Dar por terminada la Vacancia Temporal, concedida mediante Decreto 2018070001126 del 27 de Abril de 2018, al educador **JUAN CAMILO GARCIA ARBOLEDA**, identificado con Cédula **8.162.107**, concedida para adelantar Período de Prueba como Docente de Aula, área de Matemáticas en la Institución Educativa de Jesús, Sede Institución Educativa de Jesús del Municipio de Concordia; el educador debe reintegrarse a su cargo en propiedad, a partir del 1 de julio de 2018, como Docente de Básica Primaria en el Centro Educativo Rural Morelia, Sede Centro Educativo Rural Caunzal del municipio de Concordia, plaza 1550400-001, según lo expuesto en la parte motiva.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar al interesado el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.*

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

 Proyecto: Caminza Castaño Santa Junio 27 de 2016	 Revisó: Iván de J. Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
---	--	---	--



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

Radicado: D 2018070001831

Fecha: 06/07/2018

Tipo: DECRETO
Destino:



“Por medio del cual se causa una novedad en la Planta de Personal de la Administración Departamental”

EL GOBERNADOR ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
En uso de sus facultades Constitucionales y Legales

CONSIDERANDO QUE:

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 209, señala que la Función Administrativa está al servicio de los intereses generales. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Con el propósito de que el Servicio Público se preste eficientemente, es necesario conceder encargo en funciones a la doctora **LLANEDT ROSA MARTINEZ RUIZ**, identificada con cedula de ciudadanía **45.508.138**, titular del cargo de **GERENTE** (Libre Nombramiento y Remoción), Código **039**, Grado **03**, NUC Planta **3334**, ID Planta **0344**, asignado al Grupo de Trabajo **DESPACHO DEL GERENTE** de la **GERENCIA INDIGENA**, en la plaza de empleo **SECRETARIO DE DESPACHO** (Libre Nombramiento y Remoción), Código **020**, Grado **04**, NUC Planta **3141**, ID Planta **0544**, asignado al Grupo de Trabajo **DESPACHO DEL SECRETARIO** de la **SECRETARÍA DE LAS MUJERES DE ANTIOQUIA**, mientras duren las vacaciones de su titular la doctora **LUZ IMELDA OCHOA BOHORQUEZ**, a partir del 06 y hasta el 13 de julio de 2018. **(Ambas fechas inclusive)**

En mérito de lo expuesto se,

DECRETA:

ARTICULO UNICO: Encargar de las funciones del cargo de **SECRETARIO DE DESPACHO** (Libre Nombramiento y Remoción), Código **020**, Grado **04**, NUC Planta **3141**, ID Planta **0544**, asignado al Grupo de Trabajo **DESPACHO DEL SECRETARIO** de a **SECRETARÍA DE LAS MUJERES DE ANTIOQUIA**, a la doctora **LLANEDT ROSA MARTINEZ RUIZ**, identificada con cedula de ciudadanía **45.508.138**, quien continuará ejerciendo las funciones propias de su cargo como **GERENTE**, Código **039**, Grado **03**, NUC Planta **3334**, ID Planta **0344**, asignado al Grupo de Trabajo **DESPACHO DEL GERENTE** de la **GERENCIA INDIGENA**, mientras duren las vacaciones de su titular la doctora **LUZ IMELDA OCHOA BOHORQUEZ**, a partir del 06 y hasta el 13 de julio de 2018. **(Ambas fechas inclusive)**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GILBERTO QUINTERO ZAPATA
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA (E)

Elaboró: Isabel Paulina Castrillón Profesional Universitario	Revisó: Olga Lucía Giraldo G. Profesional Especializado	Aprobó: Natalia Patricia Sierra Palacio Directora de Personal	Aprobó: Jairo Alberto Zano Pabón Secretario de Despacho
--	---	---	---



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

Radicado: D 2018070001832

Fecha: 06/07/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



“Por medio del cual se causa una novedad en la Planta de Personal de la Administración Departamental”

EL GOBERNADOR ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales

CONSIDERANDO QUE:

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 209, señala que la Función Administrativa está al servicio de los intereses generales. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Con el propósito de que el Servicio Público se preste eficientemente, es necesario conceder encargo en funciones al doctor **FABIO ALEXANDER FLOREZ GARCIA**, identificado con cedula de ciudadanía **98.509.684**, titular del cargo de **SUBSECRETARIO DE DESPACHO**, Código **045** Grado **03**, NUC Planta **2382**, ID Planta **0824**, asignado al Grupo de Trabajo **SUBSECRETARIA DE PROTECCIÓN SOCIAL**, en la plaza de empleo **SECRETARIO SECCIONAL DE SALUD**, Código **097**, Grado **04**, NUC Planta **2349**, ID Planta **0794**, asignado al Grupo de Trabajo **DESPACHO DEL SECRETARIO**, ambos de la **SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA**, adscritos a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, sin separarse de las funciones propias del cargo, mientras duran las vacaciones del titular, a partir del 9 y hasta el 13 de julio de 2018.

En mérito de lo expuesto se,

DECRETA:

ARTICULO UNICO: Encargar al doctor **FABIO ALEXANDER FLOREZ GARCIA**, identificado con cedula de ciudadanía **98.509.684**, de las funciones del cargo de **SECRETARIO SECCIONAL DE SALUD**, Código **097**, Grado **04**, NUC Planta **2349**, ID Planta **0794**, quien es titular del cargo de **SUBSECRETARIO DE DESPACHO**, Código **045** Grado **03**, NUC Planta **2382**, ID Planta **0824**, asignado al Grupo de Trabajo **SUBSECRETARIA DE PROTECCIÓN SOCIAL**, ambos de la **SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA**, adscritos a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, sin separarse de las funciones propias del cargo, mientras duran las vacaciones del titular, a partir del 9 y hasta el 13 de julio de 2018.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GILBERTO QUINTERO ZAPATA
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA (E)

Elaboró y Revisó: Olga Lucia Giraldo G. Profesional Especializada	Aprobó: Natalia Patricia Sierra Palacio Director de Personal	Aprobó: Jairo Alberto Cano Cabán Secretario de Despacho
---	--	---



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

Radicado: D 2018070001833

Fecha: 06/07/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



“Por medio del cual se acepta una renuncia”

EL GOBERNADOR ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA,

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales

Considerando que:

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 125, señala que el retiro de los servidores públicos se hará por las causas previstas en la Constitución y la Ley.

El Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, en su artículo 2.2.11.1.1 y siguientes, consagra las causales de retiro de quienes estén desempeñando funciones públicas, en el numeral 3: “Por renuncia regularmente aceptada”.

Mediante oficio de radicado 2018020049444 del 05 de julio de 2018, la señora **MANUELA SIERRA MORENO**, identificada con la cédula de ciudadanía número **1.017.200.878**, presentó renuncia al cargo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO** (Provisional en vacante temporal), Código **407**, Grado **04**, NUC. Planta **0430**, ID Planta **1379**, asignado al Grupo de Trabajo **SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA** de la **SECRETARÍA DE GOBIERNO**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, a partir del 09 de julio de 2018.

Por contar con poco tiempo para la elaboración del Acto Administrativo, la renuncia se aceptara a partir de la comunicación del presente Decreto.

En mérito de lo expuesto sé,

DECRETA

ARTÍCULO UNICO: Aceptar la renuncia presentada por la señora **MANUELA SIERRA MORENO**, identificada con la cédula de ciudadanía número **1.017.200.878**, para separarse del cargo como **AUXILIAR ADMINISTRATIVO** (Provisional en vacante temporal), Código **407**, Grado **04**, NUC. Planta **0430**, ID Planta **1379**, asignado al Grupo de Trabajo **SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA** de la **SECRETARÍA DE GOBIERNO**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, a partir de la comunicación del presente Decreto.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GILBERTO QUINTERO ZAPATA
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA (E)

Elaboró: Isabel Paulina Castrillón Profesional Universitario	Revisó: Olga Lucia Giraldo G. Profesional Especializado	Aprobó: Natalia Patricia Sierra Palacio Directora de Personal	Aprobó: Jairo Alberto Moreno Páez Secretario de Despacho
--	---	---	--



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2018070001834

Fecha: 09/07/2018

Tipo: DECRETO
Destino:



Por el cual se nombra en provisionalidad vacante temporal a una Docente, se Concede Prórroga y se aplaza la Posesión por razones de salud a una Docente de la Convocatoria 340-2016, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Por el Decreto 1626 del 7 de mayo de 2015, La Secretaría de Educación de Antioquia, adoptó la planta de cargos de docentes, directivos docentes y administrativos para los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Atendiendo la solicitud de la Docente AMERICA MARIA CARDONA ARIAS, identificada con cédula de ciudadanía número 42.694.350, quien mediante radicado 2018010166935 del 30 de abril, solicita la prórroga, para posesionarse como Docente de Aula de Matemáticas, en la plaza elegida, para C.E.R. Río Grande del Municipio de Donmatías, para sustentar la petición anexa, Certificado de Licencia de Maternidad, la cual termina el 30 de agosto de 2018

Por lo anterior, por razones de salud y fundamentados en las Medidas contempladas por la Corte Constitucional mediante Sentencia de Unificación SU-070 de 2013, en materia de protección reforzada a la mujer en estado de embarazo en carrera administrativa la entidad territorial, considera pertinente aplazar la posesión de la Docente AMERICA MARIA CARDONA ARIAS, hasta que supere la licencia de maternidad, previa presentación de la certificación que para ello aporte la interesada.

* Con el fin de garantizar el derecho a la educación de los alumnos del Centro Educativo Rural Río Grande del Municipio de Donmatías, se hace necesario nombrar en **Provisionalidad en Vacancia Temporal** a la Docente **ERICA MILENA MIRA ECHAVARRIA**, identificada con cédula de ciudadanía número 32.561.891, Licenciada en Matemáticas, como docente de Matemáticas, hasta que la docente América María Cardona Arias, tome posesión de su cargo como Docente de Aula en dicha Institución, esto es al día siguiente de la fecha de terminación de la Licencia de maternidad, esto es el **31 de agosto de 2018** y deberá presentarse en la Institución Educativa inmediatamente al día siguiente, el **01 de septiembre de 2018**, para el inicio de labores.

Lo anterior, de conformidad con el Artículo 2.4.1.1.21 del Decreto 915 de 2016: "Nombramiento en período de prueba y evaluación. Dentro de cinco (5) siguientes a la realización la audiencia pública escogencia vacante definitiva en establecimiento educativo, la entidad territorial certificada debe expedir el acto administrativo nombramiento en período de prueba educador y comunicarlo al interesado, siempre respetando la vacante seleccionada por el elegible. Comunicado el nombramiento, el designado dispone un término improrrogable de cinco (5) días hábiles para comunicar a la entidad territorial su aceptación al cargo y (10) días hábiles adicionales para tomar posesión del mismo. caso de no aceptar o de no tomar posesión del cargo en término establecido, la entidad territorial certificada procederá a nombrar a quien siga en la lista de elegibles, salvo que



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

designado haya solicitado una prórroga justificada para su posesión y misma sea aceptada por la entidad territorial certificada, la cual no puede ser superior a cuarenta y cinco (45) días calendario”.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Conceder prórroga para la posesión del cargo a la señora **AMERICA MARIA CARDONA ARIAS**, identificada con cédula de ciudadanía número **42.694.350**, Licenciada en Matemáticas y Física, como docente de Matemáticas en el Centro Educativo Rural Río Grande del Municipio de Donmatías, hasta que supere su Licencia de Maternidad, documento que tendrá que aportar al momento de la posesión el **31 de agosto de 2018**, según lo expuesto en la parte motiva.

ARTICULO SEGUNDO: Nombrar en **Provisionalidad en Vacancia Temporal** a la señora **ERICA MILENA MIRA ECHAVARRIA**, identificada con cédula de ciudadanía número **32.561.891**, Licenciada en Matemáticas, como docente de Matemáticas, en el Centro Educativo Rural Río Grande del Municipio de Donmatías, en reemplazo de América María Cardona Arias, mientras tome posesión de su cargo como Docente de Aula en dicha Institución, y hasta el **30 de agosto de 2018**.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el presente acto administrativo a la interesada, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

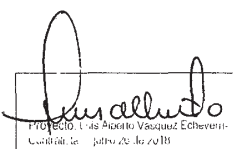


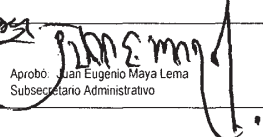
ARTÍCULO QUINTO: Comunicar a los interesados el nombramiento por escrito, quienes deberán en el mismo Acto manifestar su aceptación y el deber de posesionarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, previo el lleno de los requisitos exigidos en la Ley.

ARTÍCULO SEXTO: A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el **Certificado de inicio y terminación de labores**. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- c mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO SEPTIMO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

 Firmado: Juan Luis Vasquez Echeverri Licenciado en Pedagogía	 Revisó: Iván de J. Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
--	---	---	---



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Radicado: D 2018070001835

Fecha: 09/07/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



**Por el cual se Nombra en Provisionalidad unos Docentes en la Planta de cargos del
Departamento de Antioquia, pagados por el Sistema General de Participaciones**

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- * El literal b del artículo 13 del Decreto 1278 de 2002, señala que cuando se trate de proveer vacantes definitivas se podrá efectuar nombramiento en provisionalidad hasta cuando se provea el cargo en período de prueba o en propiedad con personal que reúna los requisitos del cargo.
- * De acuerdo al Decreto 490 del 28 de marzo de 2016, mediante el cual reglamenta el Decreto Ley 1278 de 2002 en materia del tipo de empleos del Sistema Especial de Carrera Docente y su provisión, y otras disposiciones, y se adiciona el Decreto 1075 de 2015 "Único Reglamento del Sector Educación".
- * La Resolución 06312 del 7 de abril de 2016, por la cual se implementa el Aplicativo de que trata el Artículo 2.4.6.3.11 del Decreto 1075 de 2015, el cual se denomina "*Banco Nacional de la Excelencia*", que forma parte del Sistema de Información Nacional de Educación Básica y Media, y establece los procedimientos y criterios para que su uso permita la provisión de vacantes definitivas de cargos docentes bajo la modalidad de Nombramiento Provisional en los establecimientos educativos oficiales de las entidades territoriales certificadas en educación, de conformidad con lo establecido en el Capítulo 3, Título 6, Parte 4, Libro 2 del Decreto 1075 de 2015.
- * Según lo dispuesto por los artículos 44, 45 y 67 de la Constitución Política de Colombia y, para garantizar la debida prestación del servicio educativo a niños y jóvenes del Departamento de Antioquia, como un derecho fundamental y servicio público esencial, se hace necesario realizar nombramientos provisionales, a fin de cubrir las vacantes existentes.
- * Los docentes que por este Acto administrativo se nombran, reúnen las calidades establecidas en el artículo 3 del Decreto 1278 de junio de 2002, y el artículo 119 de la Ley 115 de 1994, y lo establecido en los Artículos 5° y 7° del Decreto 06312 del 7 de abril de 2016 para desempeñar la función docente.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

** Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en Provisionalidad, en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones, a los educadores que a continuación se indican:

No.	DOCENTE A NOMBRAR	CEDULA	TITULO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	MUNICIPIO	PLAZA	EN REEMPLAZO DE	NIVEL	AREA
1	CETRE RIOS HELA	54.258.966	Licenciada en Educación Básica Primaria	Centro Educativo Vásquez, Sede Centro Educativo Rural Brazo Seco	Urrao		Nueva plaza vacante	Docente de Aula	Básica Primaria
2	GONZALEZ REALES INDIRA PATRICIA	32.201.051	Licenciada en Educación Básica con Énfasis Humanidades, Lengua Castellana e Idioma Extranjero	Institución Educativa Rural Las Changas, Sede colegio Las changas	Necolli	4900060-027	Judith Palacios Palacios, con cédula 35897723, quien pasó a otro establecimiento educativo	Docente de Aula	Básica Primaria
3	MONSALVE MOLINA FABIO ANTONIO	15.537.119	Licenciado en Educación Básica	Institución Educativa Llano de Córdoba, Sede Centro Educativo Rural Chorro de Lagrimas	Remedios	0614700-002	Gloria Ayonay Blandon Gallego, con Cédula 24528932, quien pasó a otro municipio	Docente de Aula	Básica Primaria
4	GOMEZ MONTOYA YUDIAN ALEXANDRA	32.091.355	Normalista Superior con Énfasis en Lengua Materna	Institución Educativa Rural Pueblo Nuevo, Sede Centro Educativo Rural Naranjal	Amalfi	0488500-002	Adriana Milena David Higuila, Con Cédula 1017171665, quien pasó a otro establecimiento educativo	Docente de Aula	Básica Primaria
5	ESTRADA VELEZ YESSICA PAOLA	1.038.545.810	Normalista Superior	Institución Educativa Llano de Córdoba, Sede Centro Educativo Rural Chorro de Lagrimas	Remedios	0614700-001	Patricia Sanchez Patricia Isabel, con Cédula 36719862, quien pasó a otra entidad territorial	Docente de Aula	Básica Primaria
6	ARAGON MOSQUERA ELIAS	11.811.296	Licenciado en Biología y Química- Magister en Educación	Institución Educativa Maria Auxiliadora, Sede Institución Educativa Maria Auxiliadora	Andes	1470800-028	Mavel Elena Quiceno Montoya, con cédula 43346981, a quien se le terminó el nombramiento provisional	Docente de Aula	Ciencias Naturales y Educación Ambiental
7	URAN GARRO DRAIDY JOHANA	43.347.760	Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana	Institución Educativa Monseñor Iván Cadavid Gutiérrez, Sede Colegio Simón Bolívar	Urrao	8470000-028	Yerlin Jose Martinez Hinstroza, con Cédula 1077424587, quien pasó a otro municipio	Docente de Aula	Humanidades y Lengua Castellana



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

No.	DOCENTE A NOMBRAR	CEDULA	TITULO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	MUNICIPIO	PLAZA	EN REEMPLAZO DE	NIVEL	AREA
8	ROQUEMEN CHAVERRA DANIÉL	1.037.369.214	Licenciado en Inglés	Institución Educativa Rural La Floresta, Sede Centro Educativo Rural La Floresta	Maceo	0447200-005	Alex Parmenio Palacios Palacios, con Cédula 11808127, quien pasó a otro municipio	Docente de Aula	Idioma Extranjero Inglés
9	GIRALDO VALENCIA DIANA YAMILÉ	32.564.650	Licenciado en Educación Básica	Centro Educativo Rural Santa Ana, Sede Centro Educativo Rural Los Pantanos	Angostura	0821000-001	Beatriz Elena Rojo Hernandez, con Cédula 21631672, quien renunció	Docente de Aula	Básica Primaria
10	PINEDA BÓLANO EMELINA ROSA	34.988.655	Licenciada en Química y Biología	Centro Educativo Rural El Zumbido	San Pedro de Urabá		Plaza vacante	Docente de Aula	Ciencias Naturales Química
11	GOMEZ GOMEZ LINA MARIA	43.209.735	Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana	Institución Educativa Pueblo Nuevo, Sede Institución Educativa Rural Mercedes Escobar	Amalfi	0488000-001	Natalia Andrea Uribe Escudero, con Cédula 1037578666, quien pasó a otro establecimiento educativo	Docente de Aula	Básica Primaria
12	MUNOZ HIGUITA PAOLA ANDREA	43.168.207	Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental	Centro Educativo Rural La Meseta, Sede Centro Educativo Rural Cabañas	Puerto Berrio		Plaza vacante	Docente de Aula	Básica Primaria
13	JACOME GARCIA ANDRES MAURICIO	1.096.198.240	Ingeniero Electricista	Institución Educativa Liceo Concejo Municipal	Caucasia	1540000-032	Jorge Armando Hernandez Alvarez, con Cédula 98657039, a quien se le terminó el nombramiento provisional	Docente de Aula	Matemáticas
14	MOSQUERA QUINTO YEILER	11.709.029	Normalista Superior en Etnoeducación con Énfasis en Ética y Valores Humanos	Institución Educativa Rural Tulapita	Necolí	4900070-002	Jose David Lemus Valdes, con Cédula 12021306, quien pasó a otro municipio	Docente de Aula	Básica Primaria
15	PALACIOS BALDOSEA DARY MERLICZA	1.077.420.988	Licenciada en Inglés y Francés	Institución Educativa San José	Uramita	1202750-019	Ivan Enrique Chaverra Pino, con cédula 11814051, quien pasó a otro municipio	Docente de Aula	Idioma Extranjero Inglés
16	CARO RAMIREZ DIEGO FERNANDO	1.018.374.590	Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Matemáticas	Institución Educativa San José, Sede Liceo San José	Betulia	0930010-064	Fabio Alonso Londoño Sanchez, con Cédula 71053268, quien pasó a otro municipio	Docente de Aula	Matemáticas
17	PALACIO GARCIA JUAN GABRIEL	1.042.773.085	Normalista Superior	Institución Educativa Mariano de Jesús Eusse, Sede Institución Educativa Rural La Milagrosa	Angostura	0818500-001	Yeison Alberto Márquez Florez, con Cédula 15273410, quien pasó a otro municipio	Docente de Aula	Básica Primaria



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

No.	DOCENTE A NOMBRAR	CEDULA	TITULO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	MUNICIPIO	PLAZA	EN REEMPLAZO DE	NIVEL	AREA
18	ISAZA CARDONA CLAUDIA ANDREA	43.579.951	Estadístico Informático	Institución Educativa Julio Restrepo, Sede Liceo Julio Restrepo	Salgar	6420010-078	Luz Aida Zapata Hernández, con cédula 43405795, quien pasa a otro municipio	Docente de Aula	Matemáticas
19	MOSQUERA PALACIOS MANUEL BACILIO	3.673.224	Licenciado en Educación Básica Primaria	Institución Educativa Rural La Pajuela, Sede E.R. Bocas del Maestro Esteban	Zaragoza	8950010-018	Kelly Johana Lambrocio Marquez, con Cédula 1103097625, quien pasó a otra entidad territorial	Docente de Aula	Básica Primaria
20	GIRALDO PEREZ ELDA MARNEIDY	32.563.984	Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana	Centro Educativo Rural Madreseca, Sede Centro Educativo Rural Tenche Abajo	Anori	4179990-N01	Plaza vacante	Docente de Aula	Básica Primaria
21	CARO URAN GLADYS CRISTINA	1.018.373.082	Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana	Centro Educativo Rural La Vargas, Sede Centro Educativo Rural Las Animas	Betulia	1539000-004	Nueva plaza vacante	Docente de Aula	Humanidades y Lengua Castellana
22	MARTINEZ OVIEDO GUSTAVO JOSE	78.031.809	Licenciado en Educación Física, Recreación y Deportes	Institución Educativa Rafael Nuñez	Tarazá	7900030-029	Ubaldo Enrique Escobar Arias, con Cédula 98615036, quien pasó a otro municipio	Docente de Aula	Educación Física, Recreación y Deporte
23	PINEDO ESPITIA ALFREDO MANUEL	1.067.837.391	Licenciado en Educación Física, Recreación y Deportes	Institución Educativa Rural Puerto Claver	El Bagre	2500050-065	Dwan Alexey Mosquera Chala, con Cédula 11938417, quien pasó a otro municipio	Docente de Aula	Educación Física, Recreación y Deporte
24	LONDOÑO CALDERON LINA MARIA	1.042.090.749	Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Matemáticas	Institución Educativa La Cruzada Carrizal	Remedios	4030760-006	Aidier Murillo Borja, con Cédula 11706847, quien pasó a otro municipio	Docente de Aula	Matemáticas
25	HURTADO MOSQUERA TIRSO YUBERTH	11.804.826	Licenciado en Idiomas	Institución Educativa Ignacio Yepes Yepes, Sede Liceo Ignacio Yepes	Remedios	6040020-020	Fredy Andres Puerta Gallego, con Cédula 15537163, quien pasó a otro municipio	Docente de Aula	Idioma Extranjero Inglés
26	IBARGUEN CAÑIZALES JOSE FABRICIO	11.936.262	Licenciado en Ciencias Sociales	Institución Educativa Rural Barranquillita	Chigorodó	1259000-011	John Jairo Gutierrez Piedrahita, con Cédula 2976312, quien pasó a otro municipio	Docente de Aula	Ciencias Sociales
27	MARTINEZ RIVAS LIVIS YISETH	1.045.517.411	Normalista Superior	Institución Educativa Camilo Torres, Sede Colegio Camilo Torres	San Pedro de Urabá	6650000-018	Ledis Yaneth Dorado Salgado, con Cédula 43417285	Docente de Aula	Básica Primaria
28	NIETO TUIRAN REINALDO	71.605.185	Licenciado en Filología e Idiomas	Institución Educativa Santa Gema	Buriticá	1091100-015	Daniela Quiroz Builes, con Cédula 1037502541, quien pasó a otro municipio	Docente de Aula	Idioma Extranjero Inglés



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

No.	DOCENTE A NOMBRAR	CEDULA	TITULO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	MUNICIPIO	PLAZA	EN REEMPLAZO DE	NIVEL	AREA
29	CASTAÑO GOMEZ MARISTELLA	39.453.545	Licenciada en Educación Física, Recreación y Deportes	Institución Educativa Rural Puerto Garza	San Carlos	1968500-007	Ruben Dario Zapata Lotero, con cédula 70813215, quien pasó a otro municipio	Docente de Aula	Educación Física, Recreación y Deporte
30	MARQUEZ ANAYA MERCEDES MARIA	25.806.010	Licenciada en Educación Básica Primaria	Institución Educativa Rural La Comarca, Sede E.R. Corcovado	Necoci	9400080-014	Dagoberto Mosquera Copete, con Cédula 82363445, quien paso a otro municipio	Docente de Aula	Básica Primaria
31	MOSQUERA QUINTO JHON JAIRO	11.807.876	Licenciado en Teología	Institución Educativa Carlos Arturo Duque Ramirez, Sede Carlos Arturo Duque Ramirez	Puerto Nare	5850010-022	Andres Eduardo Ospina Lopez, con Cédula 16113950, quien pasó a otro municipio	Docente de Aula	Educación Religiosa

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a los interesados este acto administrativo, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a los interesados el nombramiento por escrito, quienes deberán en el mismo Acto manifestar su aceptación y el deber de posesionarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, previo el lleno de los requisitos exigidos en la Ley.


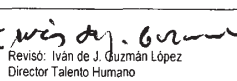


ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores.** Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

 Proyecto: Carmenza Castaño Santa Junio 26 de 2018	 Revisó: Ivan de J. Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
---	---	---	---

ING Gaceta
DEPARTAMENTAL



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



PIENSA EN GRANDE

La presente edición de la Gaceta Departamental fue digitalizada e impresa en la Dirección de Gestión Documental, en el mes de Julio del año 2018.

Calle 42 B N° 52 - 106 Sótano Interno Oficina 005
(57+4) 383 55 00 - Extensión 4614 - 4602
Medellín - Antioquia - Colombia

www.antioquia.gov.co
gacetad@antioquia.gov.co

Elaborada por:
Martha Doris Rúa Ríos
Auxiliar Administrativa.



***“Cada hoja de papel es un árbol...
PROTEJAMOS la naturaleza
y racionalicemos su uso”.***
